

A1 – Cuerpo Superior – 49 plazas

XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

Personal Funcionario – Acceso libre

OEP 2022: [Decreto 217/2022, de 22 de diciembre, DOG núm. 245, de 27 de diciembre de 2022](#)

OEP 2023: [Decreto 143/2023, de 9 de noviembre, DOG núm. 214, de 10 de noviembre de 2023](#)

CONVOCATORIA: Pendiente

Sistema selectivo: Oposición

Titulación: Estar en posesión o en condición de obtener, el día de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Galicia (DOG), el título de universitario oficial de grado. También podrán acceder a este cuerpo las personas que estén en posesión de las titulaciones de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente.

PROCESO SELECTIVO

1º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 220 minutos

Consistirá en **contestar por escrito un cuestionario de ciento ochenta (180) preguntas tipo test, relacionado con el anexo del programa.**

El ejercicio se dividirá en dos partes:

La **primera parte** consistirá en **contestar por escrito un cuestionario de contenido teórico de cincuenta (50) preguntas de la parte general-Bloque I.** El ejercicio dispondrá de tres (3) preguntas de reserva.

La **segunda parte** consistirá en **contestar por escrito un cuestionario de contenido teórico y práctico de ciento treinta (130) preguntas de la parte general-Bloque II, de las que cien (100) preguntas serán de contenido teórico y treinta (30) preguntas serán sobre un supuesto práctico tipo test, sobre uno o varios textos propuestos por el tribunal.**

El ejercicio dispondrá de seis (6) preguntas de reserva, de las que dos (2) serán sobre un supuesto práctico.

El ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de veinticinco (25) puntos. Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.

A Coruña R/ Marqués de Amboage, 12 (881 914 290) **Carballo** R/ Corcubión, 5 Baixo (627 166 900)

Santiago R/ Curros Enríquez, 13 (881 972 421) **Ferrol** R/ Cuntis, 50 (881 952 637)

Lugo Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357) **Monforte de Lemos** R/ Ourense, 121, Baixo (982 048 032)

Vigo: R/ Gregorio Espino, 50 (Praza das Palmeiras) (986 118 270)

Ourense: R/ Sáenz Díez, 8. (988 040 281)

2º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 4 horas

Consistirá en **desarrollar por escrito dos (2) temas, que se elegirán entre cuatro (4), obtenidos mediante sorteo por el tribunal de entre los que forman el contenido de la parte específica del programa** que figura como anexo I de la convocatoria, de la siguiente manera:

- **Un (1) tema a elegir entre dos (2) obtenidos por sorteo de los correspondientes a los bloques I, II y III.**
- **Un (1) tema a elegir entre dos (2) obtenidos por sorteo de los correspondientes a los bloques IV y V.**

El ejercicio se calificará de **0 a 50 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de veinticinco (25) puntos**. Corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigido para alcanzar esta puntuación mínima.

El tribunal calificará el ejercicio valorando los conocimientos, la claridad, el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

3º Ejercicio*

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: 60 minutos

Primera prueba: consistirá en la **traducción de un texto del castellano al gallego** elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Segunda prueba: consistirá en la **traducción de un texto del gallego al castellano**, elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Este ejercicio **se valorará como apto o no apto** y será necesario para superarlo obtener el resultado de apto. Corresponderá al tribunal determinar el conocimiento de la lengua gallega de acuerdo con el nivel del Celga requerido en el proceso selectivo.

*** Estarán exentos los aspirantes que acrediten poseer el CELGA 4 o equivalente. Los documentos que justifiquen la exención (originales o fotocopias compulsadas) deberán ser presentados por las personas aspirantes que superen el primer ejercicio en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el DOG de la resolución por la que el tribunal haga públicas las calificaciones de ese ejercicio.**

TEMARIO: 101 temas (según la última convocatoria)

ANEXO

A. Parte general

Bloque I

1. Constitución española del 27 de diciembre de 1978.
2. Ley orgánica 2/1979, del 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.
3. Ley Orgánica 3/1981 del Defensor de él Pueblo.
4. Ley orgánica 2/1982, del 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
5. Ley 50/1997, del 27 de noviembre, de organización, competencia y funcionamiento del Gobierno.
6. Ley orgánica 1/1981, del 6 de abril, del Estatuto de autonomía de Galicia.
7. Ley 1/1983, del 22 de febrero, de la Xunta y de su Presidencia.
8. Ley 8/1985, del 13 de agosto, de elecciones al Parlamento de Galicia.
9. Ley 6/1984, del 5 de junio, del Defensor del Pueblo de Galicia.
10. Ley 3/2014, del 24 de abril, del Consejo Consultivo de Galicia.
11. Ley 3/1983, del 15 de junio, de normalización lingüística.
12. Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
13. Ley orgánica 8/1980, del 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas.

Bloque II

14. Ley 9/2007, del 13 de enero, de subvenciones de Galicia.
15. Ley 5/2011, del 30 de septiembre del patrimonio de la Comunidad Autónoma gallega. (Títulos Preliminar a V).
16. Ley 16/2010, del 17 de diciembre de organización y funcionamiento de la administración general del sector público autonómico de Galicia.
17. Decreto legislativo 1/1999, del 7 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia.
18. Real Decreto 5/2015, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico de los empleados públicos.
19. Ley 2/2015, del 29 de abril, de empleo público de Galicia.
20. Ley 53/1984, del 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
21. Decreto Legislativo 2/2015, del 12 de febrero, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad. Títulos II e IV.
22. Real decreto Legislativo 1/2013, del 29 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar, capítulo V sección 1ª y capítulo VIII del título I y título II.
23. Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.
24. Ley 9/2017 de contratos del Sector Público. Libros I y II.
25. Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
26. Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

B. Parte específica

Bloque I. Teoría general del derecho y derecho administrativo general

1. Las fuentes de derecho: teoría general y regulación en el Código civil. Articulación del sistema de fuentes: principios de jerarquía y competencia.
2. El derecho objetivo. Las normas jurídicas; caracteres, estructura y clases. Interpretación, aplicación y eficacia de las normas jurídicas.
3. El tiempo en el derecho objetivo: ámbito temporal de las normas. El tiempo en relación con los derechos subjetivos y las acciones: prescripción y caducidad. Computo del tiempo. Eficacia espacial de las normas.
4. La persona como sujeto del derecho. La personalidad jurídica. Personas físicas: adquisición y pérdida de la personalidad. Capacidad de obrar. Las personas jurídicas.
5. El Derecho civil gallego. La Ley de derecho civil de Galicia. Principales instituciones del Derecho civil gallego.
6. Las fuentes del derecho administrativo. La ley: concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: decretos-leyes y decretos legislativos.
7. El reglamento: concepto y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: su impugnación. Reglamentos de los órganos constitucionales.
8. El ordenamiento jurídico de Galicia: leyes de Galicia. Decretos legislativos. Reglamentos. El régimen jurídico del ejercicio de las competencias autonómicas. Aplicación del derecho gallego.
9. La relación jurídico-administrativa: concepto y sujetos de la relación jurídico-administrativa. Las administraciones públicas. El administrado. Su capacidad jurídica y de obrar. Las situaciones jurídicas del administrado en general. Situaciones jurídicas de carácter activo: potestades del administrado. Situaciones jurídicas pasivas: situación de sujeción y deber del administrado.
10. El principio de legalidad de la Administración: su construcción técnica. Las potestades administrativas: concepto. La atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. El control de la discrecionalidad: en especial, el control del fin y la desviación de poder. El principio de autotutela.
11. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Galicia. Sed electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.
12. La atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Galicia. La transparencia en la actividad administrativa.
13. La protección de datos de carácter personal. Normativa reguladora. Principios informadores y derechos de las personas en materia de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos.
14. Actos administrativos en particular: la licencia, autorización o permiso; régimen jurídico. Referencia a la concesión y sus clases.
15. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa e indirecta.
16. La expropiación forzosa. Su justificación y naturaleza. Legislación vigente: el reparto competencial. Sujetos, objeto y causa de la expropiación. El procedimiento expropiatorio general. Particularidades del procedimiento de urgencia. La reversión del bien expropiado. Garantías del expropiado. El jurado de expropiación forzosa de Galicia.
17. Las propiedades administrativas en general. Clases. Los bienes patrimoniales de la Administración: particularidades y régimen común con los bienes demaniales. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica, elementos y régimen jurídico.
18. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia. Tráfico jurídico del patrimonio. Utilización y aprovechamiento del patrimonio. Gestión del Patrimonio. Protección y defensa.

Bloque II. Unión Europea

19. La Unión Europea tras el Tratado de Lisboa: El Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión. Las cooperaciones reforzadas.
20. La organización de la Unión Europea (I): El Consejo Europeo, El Consejo y la Comisión Europea. Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.
21. La organización de la Unión Europea (II): el Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas. El Banco Central Europeo.
22. El presupuesto comunitario. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social.
23. Las fuentes del derecho de la Unión Europea. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Bloque III. Derecho autonómico general y derecho local

24. La Administración general del Estado. Su organización y funcionamiento: Órganos superiores y órganos directivos. La Administración periférica del Estado. Los delegados y los subdelegados del gobierno en las comunidades autónomas.
25. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los ministros. La Administración pública: concepto. Principios constitucionales informadores. Gobierno y Administración: control de los actos políticos.
26. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.
27. La Administración institucional. Entidades que lo integran: los organismos públicos. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Las agencias.
28. La autonomía política. Principios generales: jurisprudencia constitucional. Vías de acceso a la autonomía. Los estatutos de autonomía: contenido. Procedimiento de elaboración y reforma de los estatutos.
29. La posición jurídico-constitucional del Estatuto de autonomía: el Estatuto en el sistema constitucional; Estatuto como norma autonómica y como norma del Estado; el Estatuto como norma subordinada a la Constitución; posición del Estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la comunidad autónoma.
30. Organización política de las comunidades autónomas. Las instituciones de autogobierno de Galicia: descripción. Sed. La Administración de justicia en Galicia.
31. La interpretación del Estatuto. Su reforma; la rigidez estatutaria; sus garantías. Los supuestos de reforma; sus respectivos procedimientos.
32. Las competencias de la Xunta de Galicia: la reserva de competencias al Estado del artículo 149. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del artículo 149.3°. Los límites generales de las competencias; su efectividad.
33. Las competencias exclusivas. Las competencias normativas: las leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y autonómico.
34. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normativa básica y normativa de desarrollo: elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica; estructura de la normativa básica; la relación bases desarrollo; el problema de rango de las dos normativas.

35. La ejecución autonómica de la legislación del Estado: significación de esta fórmula; extensión de la competencia del Estado; atribuciones de la Comunidad Autónoma. La coordinación entre las dos órdenes.
36. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Los elementos de colaboración; en especial, las conferencias sectoriales y los convenios de colaboración. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.
37. Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos con las comunidades autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las comunidades autónomas
38. El municipio: Organización y competencias. La provincia: Organización y competencias. Otras entidades locales.

Bloque IV. Derecho administrativo especial

1. Organización territorial. Competencias de la Xunta de Galicia en materia de régimen local. Legislación gallega vigente en materia de régimen local.
2. Orden y seguridad ciudadana: competencias de la Xunta de Galicia; régimen general. La Policía de Galicia. Las policías locales; su coordinación. Competencias de la Xunta de Galicia en materia de protección civil, emergencias, juegos y apuestas.
3. La planificación económica de Galicia. La intervención administrativa en materia de instituciones de crédito.
4. La Administración y el ambiente. Competencias de la Xunta de Galicia. Evaluación de impacto ambiental y régimen de los residuos. Los espacios naturales protegidos. La caza y la pesca fluvial. Competencias de la Xunta de Galicia.
5. Ordenación del territorio. El diseño competencial en la materia. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación. Planes de ordenación.
6. Acción administrativa en relación con la vivienda. Competencias de la Xunta de Galicia. El Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo. Normativa autonómica en materia de vivienda.
7. Las obras públicas: competencias de la Xunta de Galicia. Carreteras: competencias de la Xunta de Galicia. Régimen jurídico general. Transportes: competencias de la Xunta de Galicia y régimen jurídico general.
8. Aguas terrestres. Competencias de la Xunta de Galicia. El dominio público hidráulico Utilización de dominio público hidráulico.
9. Costas. Competencias de la Xunta de Galicia. Delimitación, protección y utilización del dominio público marítimo-terrestre. Los puertos. Competencias de la Xunta de Galicia.
10. El comercio interior. La delimitación competencial entre el Estado y la Xunta de Galicia. Régimen jurídico de la actividad comercial en Galicia.
11. La intervención administrativa en materia de consumo. El Estatuto gallego del consumidor y usuario.
12. Investigación, desarrollo e innovación. La intervención administrativa en el sector industrial y energético. Minas. Competencias de la Xunta de Galicia. Clasificación y régimen de explotación.
13. La Administración de la Xunta de Galicia y la enseñanza. Competencias de la Xunta de Galicia. El sistema educativo. Los centros docentes. La autonomía universitaria. El sistema universitario gallego.
14. La sanidad pública. Competencias de la Xunta de Galicia y servicios traspasados. La ordenación sanitaria y farmacéutica de Galicia. El Servicio Gallego de Salud: organización y competencias.
15. La cultura. Competencias de la Xunta de Galicia. El Consello da Cultura Gallega. El patrimonio histórico-artístico. Archivos, bibliotecas y museos. El turismo. Competencias de la Xunta de Galicia.

16. Trabajo y empleo. Delimitación de competencias estatales y autonómicas. Cooperativas. Competencias de la Xunta de Galicia.
17. Servicios sociales. Infancia; familia; mayores; dependientes.
18. Discapacidad. La definición de discapacidad segundo la Organización Mundial de la Salud. Real decreto legislativo 1/2013, del 29 de noviembre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: consideración de persona con discapacidad y derechos. La normativa reguladora del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
19. Políticas públicas para la igualdad de género. Disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad. Políticas contra la violencia de género. La Ley orgánica 1/2004, del 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
20. Acción administrativa en materia de agricultura y ganadería. Competencias de la Xunta de Galicia. Estructuras agrarias. Concentración parcelaria. Desarrollo rural. Vías pecuarias.
21. Los montes: disposiciones generales y competencias de la Xunta de Galicia. Clasificación y régimen jurídico de los montes. Gestión, conservación y protección forestal. La prevención de incendios forestales. Los montes vecinales al contado común.
22. Pesca, marisqueo y cultivos marinos. Competencias de la Xunta de Galicia. Ordenación jurídica y régimen de las sanciones.
23. Las telecomunicaciones: su régimen jurídico. Especial referencia a la radio y a la televisión; la Compañía de Radio Televisión de Galicia. La emigración. Los deportes.

Bloque V. Derecho presupuestario y derecho tributario, laboral y Seguridad Social

24. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Galicia: concepto y naturaleza. Contenido. Estructura. Elaboración. Aprobación.
25. La intervención general de la Comunidad Autónoma de Galicia. La función interventora.
26. Gestión de los gastos de personal: retribuciones de los empleados públicos. Devengo y liquidación. Los gastos de clases pasivas.
27. Gestión de los gastos contractuales: tipos de contratos. Autorización y compromiso de gastos contractuales. Reconocimiento del deber. Pago. Control de los gastos contractuales.
28. Gestión de los gastos de transferencias. Gestión de las subvenciones.
29. El sistema tributario español. El impuesto. Concepto, clases, principios y efectos. Los impuestos directos: concepto, caracteres y clases. Los impuestos indirectos: conceptos, caracteres y clases.
30. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Galicia. Las tasas: naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.
31. Seguridad e higiene en el trabajo. La Ley de prevención de riesgos laborales. Actuaciones de las administraciones públicas: competencias. Derechos y deberes de los trabajadores y empresarios en materia de prevención. Los servicios de prevención de riesgos. Participación de los trabajadores.
32. El derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del derecho del trabajo. El principio de jerarquía normativa. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.
33. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico.
34. Modalidades del contrato de trabajo. La duración del contrato de trabajo.
35. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
36. Régimen de representación de personal. Órganos de representación.
37. Concepto y principios de la Seguridad Social. El sistema de Seguridad Social: estructura y ámbito. Régimen general y regímenes especiales de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social: entidades gestoras y servicios comunes.

El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta orden. Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.

Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figura en el anexo I y que hubiesen sido derogadas parcial o totalmente, serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal

CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO CONVOCATORIA ANTERIOR

(DOG núm. 225, de 26 de noviembre de 2019)

DETERMINACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y NÚMERO DE APROBADOS

PRIMER EJERCICIO:

El Tribunal acordó que superarán el primer ejercicio las personas aspirantes que habían obtenido un mínimo de 10 respuestas correctas en la primera y 26 respuestas correctas en la segunda parte del ejercicio (en ambos casos una vez hechas las deducciones por respuestas incorrectas, que descontarán cada una de ellas un cuarto de una pregunta correcta). Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación.

Se asignará la valoración de 15 puntos en el ejercicio a las personas aspirantes que obtengan una nota equivalente a la nota de corte fijada en 36 respuestas correctas, siempre que se consigan los mínimos fijados para las partes primera (10 respuestas correctas) y segunda (26 respuestas correctas) del ejercicio, sin que sea posible compensar los aciertos que excedan en una parte con los que falten en la otra. El resto de las personas declaradas aptas tendrá una calificación distribuida entre los 15 y los 30 puntos, proporcional al número de respuestas correctas. Del mismo modo se asignará la puntuación proporcional que corresponda a las personas aspirantes declaradas no aptas.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO CONVOCATORIA ANTERIOR

(DOG núm. 225, de 26 de noviembre de 2019)

SEGUNDO EJERCICIO:

El Tribunal acordó:

1° Cada tema tendrá una valoración máxima de 15 puntos. La valoración del ejercicio se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de cada tema. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 15 puntos.

2° Para la valoración de los ejercicios, de acuerdo con el artículo 60 de las Instrucciones de funcionamiento de los tribunales, la calificación de cada aspirante se determinará, después del intercambio de opiniones y valoraciones por parte de los integrantes del tribunal, calculando las notas que correspondan la cada ejercicio en función de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros de aquel, excluyendo las notas más alta y más baja, siendo la nota final del/la aspirante la media aritmética de las notas válidas no excluidas.?

3° Para cada uno de los temas se valorarán los conocimientos, la claridad, la orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Con relación a los conocimientos se valorará que el material y fuentes de información de los contenidos de los temas estén actualizados de conformidad con la base II.1 de la convocatoria y que su exposición se haga con una redacción clara, ordenada y rigurosa. Se valorará asimismo, que el conjunto del ejercicio esté equilibrado, completo y compensado en su contenido.

4º El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Superarán el segundo ejercicio las personas aspirantes que, después de la valoración según lo indicado en el apartado anterior, consigan las mejores puntuaciones hasta completar un número máximo de 200 aspirantes en el conjunto de todos los turnos, siempre que hayan obtenido el mínimo establecido en el párrafo primero. Todas las personas aspirantes con idéntica puntuación a aquel aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se superara el número de 200 personas aspirantes indicado.

Se asignará una valoración de 15 puntos en el ejercicio a las personas que obtengan una nota equivalente a la nota de corte. El resto de las personas declaradas aptas tendrán una calificación distribuida entre los 15 y los 30 puntos, proporcional a la puntuación conseguida. Del mismo modo se asignará la puntuación proporcional que corresponda a las personas aspirantes declaradas no aptas.